ACTA DE LA SESION DEL CONGRESO DE ESTADOS UNIDOS QUE DECIDIO SUSPENDER LA AYUDA MILITAR A URUGUAY

Por considerarlo de interés para nuestros lectores, publicamos a continuación la traducción íntegra y no oficial del acta de la sesión del Congreso de los Estados Unidos, en la que se dispuso la interrupción de la ayuda militar a Uruguay.

Señor Church: Sr. Presidente, deseo felicitar al Senado y a la Cámara de Representantes en su importante decisión de prohibir la ayuda militar a Uruguay por medio de la Ley de Asignación de Asuntos Exteriores de 1977.

En la versión del proyecto de ley de la Cámara de Representantes, el diputado Edward I. Koch incluyó la siguiente rectificación.

Ninguno de los fondos del crédito de venta destinados o disponibles para el Gobierno de Uruguay serán usados, de acuerdo con la Ley que trata sobre el suministro para ayuda militar, o educación y entrenamiento militar internacional.

Afortunadamente, este sentir fue conservado por el comité de conferencia.

Este resultado debería señalar a Latinoamérica y al resto del mundo que el Congreso se interesa por el tipo de gobierno al que ofrece ayuda militar. Aquellos gobiernos que practiquen tortura contra los prisioneros políticos, y otras formas de represión, deberían reconocer que no podrán contar más con la ayuda americana.

Uruguay, la última —aunque no la única— cámara de tortura de Latinoamérica, es un lugar apropiado para extender nuestros esfuerzos para fomentar un respeto mayor por los derechos humanos. Conocido en un momento como la Suiza de Sudamérica por sus fuertes tradiciones democráticas, Uruguay está gobernado ahora por un régimen militar de brutalidad.

Cálculos fidedignos indican que por los menos 5.000 individuos han sido encarcelados por motivos políticos en Uruguay desde 1973.

En un país de solamente dos millones quinientas mil personas, esto representa: 1 de cada 500 uruguayos. Cincuenta mil, o 1 cada 50 uruguayos, han pasado por la prisión durante este mismo período. Este es el porcentaje más alto de prisioneros en el mundo.

Amnistía Internacional ha averiguado 22 casos de personas fatalmente torturadas por el Gobierno. Gran número de incidentes que implican arrestos políticos, tortura y crimen, han sido confirmados por el Dpto. de Estado. Hasta Chile ha sido superado por Uruguay en la ferocidad de su represión.

Durante la guerrilla Tupamara de 1968-73, los militares uruguayos gradualmente tomaron control del Gobierno. En junio de 1973, el Presidente Bordaberry, apoyado por la Armada, disolvió el Poder Legislativo de su país y de este modo silenció la única fuente que permanecía de oposición institucional a su régimen.

Los dirigentes de los partidos de oposición política fueron arrestados y torturados; otros críticos fueron exiliados, desde 1973, el 12 % de la población de 300.000 uruguayos, han huido de su patria; los periódicos fueron cerrados; las reuniones políticas prohibidas; y la masa media suprimida.

En 1975, el régimen autorizó un decreto que permitía a la Armada y a la Policía, abrir la correspondencia privada de los ciudadanos y extranjeros.

La censura de los libros fue impuesta y una reminiscencia del Tercer Reich, se dio autorización para destruir en hogueras "todos los libros considerados peligrosos".

Entre otras librerías, MARCHA —una institución cultural en Uruguay— fue quemada totalmente. Compañías teatrales y de cine fueron disueltas y su propiedad fue confiscada.

Este año dos oponentes populares al régimen uruguayo fueron asesinados: el Senador Zelmar Michelini del "Frente Amplio" y Presidente de la Cámara de Senadores; y Héctor Gutiérrez Ruiz del Partido Nacional.

Un tercero apenas pudo escapar con vida, Wilson Ferreira Aldunate, líder del Partido Nacional. El Sr. Ferreira ha comenzado ahora una campaña internacional para restaurar la democracia en Uruguay. Por este motivo, el régimen militar le ha confiscado toda su propiedad y lo culparon de sedición, y tiene pendiente una orden de prisión.

Los EE. UU. deben ser un faro de esperanza para los oprimidos en todo el mundo. Una vez fue así y puede volver a serlo. Al prohibir la ayuda militar americana a Uruguay, el distinguido Senador de Hawai (Sr. Inouye), ha tomado una importante decisión para hacer que nuestra política exterior esté de acuerdo con nuestros ideales históricos.

● ¿POR QUE EL DEPARTAMENTO DE ESTADO NO CONFIESA TODO SOBRE URUGUAY?

Sr. Koch: Sr. Speaker, el Comité de Relaciones Internacionales de la Cámara de Representantes, el Subcomité sobre Organizaciones Internacionales recientemente concluyó una audición sobre la represión en Uruguay y la política de EE. UU. hacia ese país. se tomó testimonio del Sr. **WILSON FERREIRA ALDUNATE,** un exiliado uruguayo que recibió una gran cantidad de votos en la última elección presidencial, Edy Kaufman de Amnistía Internacional y Prof. Martín Weistein. Todos estos testimonios señalaron hacia "un lógico modelo de grandes violaciones de los internacionalmente reconocidos derechos humanos" en Uruguay. La situación fue descripta sucintamente por el Prof. Weinstein:

Seamos muy claros sobre la actual situación de los derechos humanos y libertades civiles en Uruguay. La Constitución ha sido desechada. El Poder Legislativo cerrado. Los periódicos y los medios electrónicos están bajo una total censura. El una vez poderoso movimiento sindical, ha sido destruido y la mayoría de sus líderes están presos, exiliados o muertos.

Muchos partidos políticos y periódicos han sido declarados ilegales y toda actividad política está prohibida. La Universidad y el sistema de enseñanza primaria y secundaria fueron intervenidos por los militares, despidiendo a los profesores de Facultad y a los maestros que no tuvieron sus ideas y creencias.

El tono literario de los libros, los trabajos de muchos escritores y artistas fueron prohibidos. Cualquiera puede ser arrestado en cualquier momento por cualquier motivo y ser mantenido incomunicado indefinidamente.

Pero tal vez lo que más molestó fue el cargo realizado por Ferreira y Weinstein, de que la Embajada de los EE. UU. en Uruguay favorece el actual régimen y no ha contado la verdadera historia sobre la represión en Uruguay a nuestro Dpto. de Estado.

El 4 de agosto se le dio al Dpto. de Estado la oportunidad de responder a estos cargos. Su posición fue que la violación de los derechos humanos había tenido lugar en Uruguay, que el Gobierno uruguayo había prometido que la situación era temporaria pero necesaria debido a las amenazas internas y que en todo caso, el Dpto. de Estado no tenía una definición clara sobre "un consistente modelo de grandes violaciones a los derechos humanos internacionalmente reconocidos" para realizar una determinación con respecto a la ayuda a Uruguay.

Sr. Speaker, tengo un verdadero deseo de reconciliar mis diferencias con el Dpto. de Estado. El hecho es que debemos estar del mismo lado, pero no podemos estarlo si no poseemos toda la verdad. Hay ciertos puntos que permanecen sin aclarar. Existen dos problemas básicos. El primero es la credibilidad del Dpto. de Estado. No puede determinar dónde está la falta: si la Embajada en los EE. UU. no está suministrando todos los hechos al Dpto. de Estado o si el Depto. de Estado está excluyendo información intencionalmente.

En un momento seré explícito.

El segundo problema es de política: Sobre todos los argumentos sobre Uruguay, el Subcomité de Operaciones Extranjeras, nunca ha dicho qué beneficios nos puede proporcionar a nosotros proveer ayuda militar a un país que es la cámara de tortura de Latinoamérica.

Quiero enumerar ejemplos en los cuales el Dpto. de Estado no ha proporcionado toda información relevante sobre Uruguay. El archivo es grande, de modo que hablaré solamente de mi experiencia personal.

Debo decir que el Dpto. de Estado es hábil en mentir en sus declaraciones.

Primero: En una carta del 11 de junio, del Sr. Hewson Ryan, Subsecretario Suplente de Asuntos Interamericanos, Ryan declaró que la situación de los derechos humanos en Uruguay está "bastante mejor" que lo que estaba hace 2 ó 3 años.

Ambos Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas, rehusaron esta afirmación, diciendo que en cierto modo la situación había empeorado.

Segundo: En esa msima carta Ryan dijo que: "Es inexacto describir al gobierno de Uruguay como una dictadura militar".

Los militares forzaron la disolución del Poder Legislativo en 1973; cuando la legislatura requirió poner fin a la profunda represión.

Un memorándum inclasificado de la CIA que me fue enviado confirmó que los militares uruguayos tenían al Presidente Bordaberry como "un instrumento". De todos modos la ironía de la carta de Ryan es que estaba preparada en el momento exacto cuando los militares uruguayos habían decidido sacar a Bordaberry.

Tercero: En una carta del 14 de julio, Ryan respondió a mi pregunta de una biografía y evaluación sobre Wilson Ferreira, con una declaración que particularmente me fastidió:

"El Sr. Ferreira se exilió por su voluntad en 1973 y desde entonces se ha mantenido en contacto con los sucesos de su país desde distancia".

Como en muchos casos, a pesar de que esta declaración es correcta, tiene implicancias que considero insultantes, hacia el Sr. Ferreira **"exiliado por su voluntad"** implica que no se fue por la fuerza. Hasta el Sr. Ryan luego admitió que el Sr. Ferreira probablemente tenía buenas razones para irse. Encaremos la realidad.

Las fuerzas de seguridad uruguayas operando en Argentina habrían asesinado al Sr. Ferreira junto con Michelini y Gutiérrez Ruiz, si Austria no le hubiera ofrecido asilo.

Además, creo que el Sr. Ferreira quien se mantuvo en contacto con su partido y sus hijos mientras vivía en la Argentina, tenía una idea mucho mejor de la situación uruguaya de la que tiene nuestra Embajada.

Cuarto: Como es también el caso con el Dpto. de Estado, lo que no se dice es tan Importante como lo que se dice. El 7 de julio el Gobierno uruguayo acusó a Ferreira de "subversión". El Sr. Ferreira es visto universalmente como un pacífico y democrático oponente a este régimen. Creo que esta es una información muy vital. ¿Por qué entonces el Dpto. de Estado se olvidó de incluirlo en la evaluación sobre Ferreira? Existen dos posibilidades: La Embajada de los EE.UU. en Uruguay no incluyó esta información en su informe o el Dpto. de Estado decidió suprimirla al escribirme esta carta.

De todos modos, creo que representa una seria brecha en la credibilidad del Dpto. de Estado.

Varios intercambios entre el Embajador Ryan, el presidente del Subcomité Don Fraserd y yo, durante la audiencia señalaron este mismo problema.

Quinto: Permítame citar algunas de las transcripciones de la audiencia del 4 de agosto:

Sr. Fraser: Sr. Ryan, ¿hay tortura en Uruguay, no es verdad?

Sr. Ryan: La ha habido aparentemente. El Gobierno de Uruguay ha admitido que han existido algunos casos ocasionales, pero nos dicen que han tomado medidas para evitar su repetición.

Sr. Fraser: ¿Vd. cree esto?

Sr. Ryan. Es lo que nos dice el Gobierno. No tenemos motivos para dudar de ello en este momento. No puedo probar que no hayan tomado las medidas necesarias.

El Gobierno uruguayo ha estado dando este tipo de promesas durante años. Por qué acepta el Dpto. de Estado, falto de sentido crítico la palabra de aquel régimen, cuando acusa a un candidato presidencial que reunió una gran cantidad de votos en la última elección y que llega a sus límites al matar brutalmente a dos claros abogados de los derechos humanos, exiliados en Argentina, encarcelar a 1 cada 500 ciudadanos y ha institucionalizado la tortura, según información proporcionada por Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas.

Sr. Ryan: La unión del trabajo ha sido intervenida porque los comunistas controlaban los centros de trabajo y gran parte de sus líderes están aún bajo custodia. Como indicamos en las contestaciones a sus preguntas, existe un movimiento laboral, el ILO investigó la libertad de la unión comercial en Uruguay en 1975 y su Comité sobre Libertad de Asociación como indiqué a las contestaciones a las preguntas en la pág. 10 "reconocer que la actual situación laboral fue el resultado de la grave crisis económica, social y política que sufrió el país antes de 1973 y que el gobierno había restringido la actividad del movimiento laboral, para eliminar la oposición política a su política".

"El comité notó que la labor organizada ha sido políticamente activa pero dijo que es necesario diferenciar entre una actividad puramente política de labor organizada y la actividad de la unión comercial e invita al gobierno a desviarla, lo que permitiría la actividad de la unión comercial".

Sr. Fraser: ¿Cómo difiere eso de la declaración?

Sr. Ryan: En que no existe actividad en absoluto. Le señalaría que el movimiento laboral de los EE.UU. tiene un representativo y hay un representativo de la unión de comercio que realiza un programa de unos U$S 160.000 al año para estimular y desarrollar el liderato de la unión comercial en Uruguay. Esto también incluye el entrenamiento de los líderes de la unión comercial en los EE.UU. en Front Royal dirigidos por AFL-CIO.

Lo que el Sr. Ryan dejó de mencionar fue que AID organizó el fondo para el Instituto Americano para el Libre Desarrollo Laboral en Uruguay en 1975, en contestación a un informe de un Interventor General, declarando que el programa fue en gran parte un fracaso. Según el Interventor General:

Esta condición no está directamente relacionada con las aptitudes de AIFLD, pero refleja más sobre los límites de acciones impuestos sobre los trabajadores por el estatuto del Gobierno de Uruguay, el cual les prohíbe ir a la huelga o regatear los salarios.

Cuando el diputado Fraser presionó al Sr. Ryan sobre este punto, surgió este cambio:

Sr. Fraser: ¿Existe un movimiento libre de unión comercial ahora, o sea fuera del gobierno?

Sr. Ryan: No señor.

El segundo problema, como yo lo veo, es que el Dpto. de Estado no está completamente seguro de por qué estamos ayudando a Uruguay en este momento. ¿En qué consiste nuestra misión en Uruguay?

¿Qué intereses en Uruguay nos lleva a soportar el régimen actual? Dado el hecho de que no existe amenaza externa y que no tenemos un interés estratégico militar vital en Uruguay, la única razón para que suministremos ayuda militar es ayudar al Gobierno Uruguayo a mantener su seguridad interna.

Permítame tratar de explicar la razón fundamental del Dpto. de Estado para proveer ayuda.

Primero, el testimonio de Ryan declara que existe "un tratado-obligación". Pero la verdad es que no existe tal tratado.

Sr. Ryan: La ayuda militar por supuesto tiene antecedentes en el tratado de Río. Tenemos ciertas obligaciones por mutua defensa del hemisferio que se remonta a la II Guerra Mundial. Existe una larga tradición de apoyo e interdependencia en la fundación militar.

Yo creo que esto tiene más de obligación de un tratado que un acto activo de apoyo de cualquier gobierno específico. Es un apoyo de los países y los gobiernos del hemisferio, no una parte específica en poder o grupo específico en poder.

Sr. Fraser: Sr. Ryan, ¿puede usted citar algún tratado que obligue a los EE.UU. a prestar subvenciones o ayuda militar?

Sr. Ryan: Es visto como un tradicional tratado obligatorio.

Sr. Fraser: ¿Es un tratado obligatorio o no?

Sr. Ryan: No es un tratado obligatorio escrito.

Sr. Fraser: No es obligatorio prestar ayuda, ¿no es verdad?

Sr. Ryan: Así es.

Sr. Fraser: ¿Y estamos dando ayuda?

Sr. Ryan: Sí.

Sr. Fraser: ¿Puede Vd. definir los intereses nacionales de los EE.UU. en ayudar al Uruguay a armar su ejército?

Sr. Ryan: Creo que me refería a un asunto de tradición. Tenemos una larga tradición en ayudar a varios establecimientos militares en este hemisferio volviendo a la época de la II Guerra Mundial.

Sr. Fraser: Uruguay una vez fue un país que al igual que Chile le dio mucha importancia a los valores democráticos. Esto desapareció, al menos por el momento.

¿Continúan Vds. prestando ayuda militar automáticamente a los países, sin tener datos sobre lo que pasa?

Sr. Ryan: Este es el último año que se presta ayuda militar. Tenemos una larga tradición de ayuda a varios establecimientos militares en este hemisferio, volviendo a la época de la II Guerra Mundial.

Esta última respuesta de Ryan, "Este es el último año de concesión de ayuda militar" no es una respuesta. Me indica que nuestra política se basa en el momento. Nos hemos aliado con el Uruguay, y sin considerar la muerte de la democracia y el establecimiento de la dictadura militar en Uruguay, continuaremos ayudando a ese país. Por ejemplo, continuaremos proporcionando ayuda a Uruguay "a mantener una adecuada capacidad de contra levantamiento" que para el Dpto. de Estado es algo diferente a ayudar en su seguridad interna. Quiero que el testimonio hable por sí mismo.

Sr. Koch: Lo que estoy tratando de hacer es establecer el hecho de que estamos proporcionando ayuda en lo que tiene que ver con la sguridad interior. Usted no colocó el término allí pero si DOD lo llama capacidad contra levantamiento, Vd. y yo sabemos que estamos hablando sobre una acción revolucionaria contra el gobierno dentro del país, y yo creo, y pienso que en cierto modo Vd. lo está soportando; que se supone que eso no es lo que debemos estar haciendo.

No es nuestra función ocuparnos de ayudar el contra levantamiento en un país. ¿No está de acuerdo conmigo en eso?

Cnel. Quigg: Creo que Vd. está tocando un punto muy delicado.

Sr. Koch: Trato de hacerlo.

Cnel. Quigg: Al definir a los militares. Tienen una fuerza armada y esa fuerza armada tiene ciertos papeles y funciones que le han asignado los uruguayos, así como nuestras fuerzas armadas tienen papeles y funciones que nuestro gobierno le ha asignado.

Si la seguridad nacional de Uruguay y su protección es una de esas funciones y han solicitado ayuda en eso, lo que hemos hecho es ser responsables a sus necesidades. No estamos participando.

De modo que todo lo que estamos haciendo es ser responsables a sus necesidades. Eso es probablemente una acusación suficiente de nuestra política.

Sr. Speaker, no sé lo qué, si es que podemos hacer algo para ayudar a los uruguayos.

Wilson Ferreira cree que no debemos hacer nada, que los uruguayos quieren que se los deje resolver solos sus problemas. En realidad, no veo de qué modo la ayuda militar a Uruguay puede solucionar la situación. Están aquellos que dicen que un corte en la ayuda no servirá de nada. Aunque discutible, ese no es el verdadero problema.

Deberíamos volver a los primeros principios y preguntamos por qué estamos ayudando al Uruguay. En realidad, yo veo la ayuda militar a ese país, como algo contra los intereses nacionales de los EE.UU., basándome en un simple análisis sobre el costo de los beneficios.

El Departamento de Estado no está de acuerdo con mi juicio. Pero en cuanto a lo que puedo determinar, la posición del Departamento de Estado se basa en una información incompleta y errónea y nuestra posición de ayuda se basa en un punto de vista del Uruguay de épocas anteriores.

Tal vez los políticos no han examinado la situación uruguaya desde entonces.

Pero la Cámara de Representantes lo ha hecho, y ha decidido que los EE.UU. no prestarán ayuda militar a Uruguay.

Extracto tomado de la audiencia sobre los Derechos Humanos en el Uruguay, Subcomité sobre Organizaciones Internacionales, Comité de Relaciones Internacionales, 4 de agosto 76.

— — — — — —

Página 3 - 13

Sr. Fraser: ¿Vamos a brindar ayuda a Gobiernos que no tienen ningún respeto por los derechos humanos?

Sr. Ryan: Esa determinación aún no ha sido tomada.

Sr. Fraser: Yo entiendo que lo que Ud. está diciendo es que el Departamento de Estado no ha decidido todavía si allí hay un cuadro uniforme de violación de los derechos humanos.

Rr. Ryan: Estamos aún intentando llegar a una definición.

— — — — — —

Página 3 - 62

Sr. Fraser: Usted está enterado del hecho de que todos los testigos que testimoniaron sobre Paraguay (debe ser Uruguay por el contexto) lo hicieron diciendo que en su opinión había un cuadro de groseras violencias.

Sr. Ryan: Esa es la cuestión a definir. Yo no sé que nadie haya definido lo que es significado como uniforme, lo que es tomado como cuadro y lo que es considerado como grosero en este caso.

Sr. Fraser: Sr. Embajador, Incluso en muchos abogados hay hasta una hebra de sentido común. Donde Ud. encuentra torturas y prolongadas prisiones y yo recordé que ellos tienen prolongadas prisiones, yo pienso en decirle que Ud. no sabe lo que la definición significa y por eso no puede hacer un juicio real y sin mayores esfuerzos de la credibilidad de una persona razonable.

— — — — — —

Defensa de la posición del Ejecutivo sobre Asistencia Militar al Uruguay (Senado Nº 43).

■ Diferencia

La ley de la Cámara de Representantes contiene una absoluta prohibición de que nada de los fondos de ella puede ser usado para suministrar ninguna clase de asistencia en materia de seguridad al Uruguay. La enmienda del Senado elimina esa prohibición.

■ Posición del Ejecutivo

El Ejecutivo prefiere fuertemente la enmienda del Senado, y se opone a disponer un corte señalado con especialidad a un país sin utilizar los procedimientos establecidos en el Acta de 1976 sobre la Asistencia Internacional en materia de Seguridad y Control de Exportación de Armas.

El Ejecutivo no discute que hayan serios problemas sobre Derechos Humanos en Uruguay, como desgraciadamente los hay en muchos países del mundo. Sin embargo, bajo la nueva Acta sobre la Asistencia Internacional en materia de Seguridad y Control de exportación de armas, un cuidadoso y detallado procedimiento fue desarrollado para asegurar que la política gubernamental de los EE.UU. y las decisiones sobre asistencia en materia de seguridad pudiera cobrar peso en el problema de los derechos humanos.

En el caso del Uruguay, esto tiene que hacerse y va a hacerse y la ley merece la oportunidad de que se le permita funcionar. El programa de asistencia militar que nosotros proponemos para el Uruguay es extremadamente modesto, consistiendo en U$S 5 millones para entrenamiento, U$S 2,5 millones FMS para créditos, y nada para asistencia militar. Sin embargo, nosotros sentimos que dando aún este nivel de derechos para Uruguay, ello proporciona sustanciales beneficios. La ayuda se mantiene y se desarrollan mejores relaciones con los sectores claves del mando uruguayo.

Un abrupto y absoluto corte de nuestro presente programa influiría seriamente en nuestras relaciones con Uruguay. Sería imposible mejorar la situación de los derechos humanos, y resultaría probablemente un fortalecimiento en mano de los militares uruguayos y un impedimento para la liberalización.

La nueva ley ha establecido mecanismos y procedimientos mediante los cuales los juicios sobre los derechos humanos en países especiales pueden ser hechos por el Congreso. Estos procedimientos aseguran que el Congreso y los Comités de Asignación podrán precisar y completar información antes que ellos, y tendrán la oportunidad de pesar cuidadosamente la significación de tan importante decisión

Un Comité o Subcomité de ne Asignación ha realizado audiencias sobre el Uruguay en su seno. Las audiencias fueron realizadas antes que el Subcomité de Relaciones Internacionales de la Cámara de Representantes, introdujera en la ley dictada por la Cámara de Representantes el corte en la provisión. Ni el Comité de Relaciones Internacionales de la Cámara ni ningún Subcomité han encarado ninguna acción con arreglo a esas audiencias.

Como el 1º de setiembre hay un nuevo Presidente uruguayo y mientras las futuras políticas son inciertas, recientes acontecimientos han dado algunas razones que permiten tener una modesta esperanza. La severa y pública condena al corte del Congreso limitaría nuestra habilidad para incitar al Gobierno a mejorar la situación de los derechos humanos.

● MEMO EN DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DE LA ENMIENDA FINALIZANDO LA ASISTENCIA MILITAR AL URUGUAY

La posición del Ejecutivo sobre asistencia militar al Uruguay no fue elegida para tratar el punto substancial acerca de si los EE.UU. deben proveer de asistencia en materia de seguridad a la dictadura uruguaya o no, sino más bien se trata de anular aquello para lo que el Congreso debe utilizar los procedimientos, estatuidos en el Acta de 1976 sobre la asistencia Internacional en materia de seguridad y control de exportación de armas.

Primero, esa nueva ley de autorización nunca intentó derogar el poder del Congreso para apropiarse o limitar sus fondos, pero en cambio creó, simplemente, y sumó mecanismos mediante los cuales el Congreso puede hacer oír su voz en el problema de los derechos humanos.

También esos procedimientos sobre "Derechos Humanos" no son accesibles desde el momento en que esta ley pasa a la Cámara de Representantes, ni incluso técnicamente, ellos no han sido implementados porque el Departamento de Estado es incapaz de definir lo que la represión sistemática significa.

1) El Acta de 1976 sobre la Asistencia Internacional en materia de Seguridad y Control de exportación de armas fue sancionada como ley el 30 de junio de 1976. El Subcomité para Operaciones Extranjeras del Comité de Asignaciones de la Cámara de Representantes la sancionó con fecha 5 de mayo incluyendo el corte de la asistencia militar al Uruguay. La prohibición de la ayuda económica pasó el Comité en pleno y la Cámara sin ninguna palabra en contrario, antes del 30 de junio.

2) Además de la discusión sobre Uruguay que tuvo lugar durante las audiencias de abril del Subcomité de Operaciones Extranjeras de la Cámara, el Departamento de Estado tuvo amplias oportunidades de presentar hechos para recordar la situación de los derechos humanos en Uruguay en las audiencias realizadas por el Subcomité sobre Organizaciones Internacionales del Comité de Relaciones Internacionales de la Cámara.

Aún más, en esas audiencias el 4 de agosto, en respuesta directa al cuestionario del Presidente Donald Fraser, los funcionarios del Departamento de Estado admitieron que ellos no tenían una definición clara acerca "de un cuadro sistemático de groseras violaciones de los derechos humanos reconocidos internacionalmente", con los cuales ejecutar el Acta de ayuda extranjera (Sec. 502 B).

En otras palabras, los procedimientos no son aún accesibles. Escribí una carta el 10 de agosto sobre este punto al Departamento de Estado de la cual no tuve respuesta.

La posición del Poder Ejecutivo más allá plantea que "estos procedimientos aseguran que el Congreso y los Comités de Asignaciones podrán precisar y completar la información antes que ellos". Si las audiencias realizadas sobre los derechos humanos en Uruguay son alguna indicación de la acumulación de información del Departamento de Estado, evaluada con habilidad, debo expresar mi profunda consternación acerca de la presente aplicabilidad de los mecanismos.

Anexo está una exposición que yo hice detallando varios problemas que encontré en el testimonio del Departamento de Estado sobre Uruguay. Debo agregar como conclusión de esas audiencias, que el Presidente Donald Fraser escribió al Senador Daniel Inouye Presidente del Subcomité de operaciones extranjeras del Senado, solicitándole que aceptase la decisión de la Cámara de Representantes sobre Uruguay.

Quiero enfatizar que hay una pequeña duda sobre si la represión sistemática está ocurriendo en Uruguay. La posición del Ejecutivo sobre Uruguay admite que "existen serios problemas, sobre los derechos humanos en Uruguay".

Ambas, Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas han documentado la arbitrariedad en las cárceles del régimen uruguayo, y la tortura de cientos de sus desidentes, así sean pacíficos o no. La pregunta entonces es cómo la situación de los derechos humanos puede ser mejorada. El Departamento de Estado ha mantenido una resolución de "diplomacia reservada" y el acceso al gobierno extranjero ayudará a mejorar la actitud del gobierno uruguayo frente a los derechos humanos. Han pasado tres años desde que los militares uruguayos cerraron el Parlamento y tomaron el total control del gobierno. Desde entonces, no han habido mejoras, pero más aumento de la represión, de acuerdo con Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas. **La estrategia del Departamento de Estado no sirvió.**

Finalmente la posición sostenida por el Poder Ejecutivo mantiene la leve esperanza de que la situación pueda mejorar declarando que "hay un nuevo Presidente uruguayo y mientras que las políticas futuras son inciertas los recientes sucesos han dado motivo para tener una modesta esperanza". Sólo puedo contestar declarando los hechos de modo terminante. La semana pasada, los militares uruguayos instalaron un abogado de 80 años para que sirva nada más que como instrumento de ellos. Su primer acto oficial fue suspender (por 15 años) los derechos políticos de unos 3.000 dirigentes políticos. Si esto le causa al Departamento de Estado "una modesta esperanza", debo preguntar, "esperanza de qué?".

En conclusión, me gustaría volver a la sustancia de mi argumento. Dado el horrible estado de los derechos humanos en Uruguay, qué razón nos obliga a prestar ayuda militar a Uruguay? He estado buscando la contestación a ese enigma durante un tiempo. En la declaración adjunta, ambos Representantes, Donald Fraser y yo hicimos esa pregunta y recibimos una respuesta inadecuada.

El hecho es que Uruguay no nos proporciona una ventaja estratégica o militar y tampoco enfrenta Uruguay una amenaza externa. Más bien, los EE.UU. proporcionan ayuda militar a Uruguay para que pueda mantener su propia seguridad interna.

No existe una verdadera amenaza a Uruguay, ni la ha habido desde que los Tupamaros fueron derrotados en 1972. Desde entonces los militares son responsables de la represión sistemática en ese país, nuestro suministro de ayuda militar para la "Seguridad interna" nos hace cómplices de la represión.

Espero que un "absoluto y abrupto corte de ayuda militar" influirá en el régimen uruguayo de realización de derechos humanos. Pero si eso no diera resultados **no creo que el pueblo americano quiera continuar ayudando al despotismo militar** donde los EE.UU. no tengan en juego intereses sobre seguridad nacional.

EDWARD I. KOCH

EL DIPUTADO EDWARD I. KOCH EMISION DE NOTICIAS

(Demócrata - Liberal)
Distrito Congresional
New York (Manhattan)
PARA EMISION INMEDIATA, MIERCOLES 15 DE SETIEMBRE DE 1976.

Los conferencistas están de acuerdo con la rectificación de Koch en terminar la ayuda militar a Uruguay.

La Cámara de Representantes y los conferencistas del Senado se pusieron de acuerdo hoy en retener durante 1977 —Acta de Apropiación de Ayuda Extranjera—, una prohibición de ayuda militar a Uruguay, que el diputado Edward I. Koch (D-L/NY) había incluido en la versión de la ley de la Cámara de Representantes.

El régimen militar uruguayo ha sido objeto de crítica en lo que tiene que ver con los derechos humanos, por parte de grupos tales como Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas por la prisión en masa y la tortura de los disidentes.

Comentando sobre la decisión por parte de los conferencistas, Koch dijo:

"Durante el año pasado llegué a comprender completamente el terror que el régimen uruguayo está infligiendo sobre su propia gente.

También me enteré que el Dpto. de Estado, lamentablemente, no está muy enterado de esa situación. Este corte de ayuda militar a Uruguay colocará con optimismo a la política de los EE.UU. directamente hacia ese país no vamos a ayudar al régimen militar uruguayo en la represión de su propia gente. Mientras que la cantidad de ayuda U$S 3 millones es modesta, la prohibición es un importante precedente".

Koch dijo que esperaba que el Dpto. de Estado utilizaría esta prohibición en la ayuda militar para comunicar el interés de los EE.UU. sobre la represión en Uruguay. También dijo:

"El régimen uruguayo no es solamente el opresor de su propia gente. Chile, Brasil, Argentina y muchas otras naciones de Latinoamérica parecen no tener en cuenta los básicos derechos humanos de sus gentes. Este corte de ayuda, será un mensaje para esos regímenes también".

La ley de asignación va ahora al Presidente para ser firmada.